

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 405 -2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, p 2 OCT 2015

VISTO:

El Informe Nº 1364 - 2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Proveído Nº 3199 - 2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la aprobación de una Transferencia Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42°, Numeral 42.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional:

Que, de acuerdo al informe del visto, el Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud -SIS, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural Nº 188-2015/SIS respecto a la Transferencia Financiera correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2015 a favor del Pliego del Departamento de Huancavelica, hasta por la 447: Gobierno Regional de S/ 1,363.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes de la Transferencia del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 401: REGION HUANCAVELICA – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA., con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, de acuerdo a la siguiente distribución, los mismos que deben efectuarse en el Programa Presupuestario 0024: PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER ., hasta por el importe de S/ 946.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y en el Programa Presupuestario 9002: **ASIGNACIONES** PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO; hasta por la S/ 417.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES); por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RUBRO DONACIONES DONACIONES** Υ TRANSFERENCIAS, TRANSFERENCIAS; de acuerdo al anexo adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;







Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 405 -2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, # 2 OCT 2015

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/ 1,363.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), provenientes del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2015 respectivamente, con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBVERNÓ REGIONA

Lie. Glodoaldo Álvarez Oré

SUBLINED ALEMANN

BREEFING MAY HENRIN

ALMARED ARABYA

ALMARED ARABYA

ALMARED ARABYA

ALMARED ARABYA

ALMARED ARABYA